



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

25 de abril de 2014

**INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, DE SEGUROS, DE PENSIONES,
ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERO,
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO,
SOCIEDADES EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
INSTITUCIONES DE PREVISIÓN; y,
PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.040/2014

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SB No.599/24-04-2014 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SB No.599/24-04-2014.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que mediante Resolución SB No.516/09-04-2014, esta Comisión resolvió lo siguiente: “4. Comunicar la presente Resolución a las instituciones del Sistema Financiero, de Seguros, de Pensiones, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito e Instituciones de Previsión.”.

CONSIDERANDO (2): Que en el numeral 4 de la parte resolutive de la Resolución SB No.516/09-04-2014, es procedente incluir a los participantes del Mercado de Valores.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 80 y 245 numeral 31) de la Constitución de la República; Acuerdo Ejecutivo 116-DP-2013; 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en sesión del 24 de abril de 2014;

RESUELVE:

1. Reformar el numeral 4. de la Resolución SB No.516/09-04-2014, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “4. Comunicar la presente Resolución a las instituciones del Sistema Financiero, de Seguros, de Pensiones, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Instituciones de Previsión y los participantes del Mercado de Valores.”
2. Instruir a la Secretaría General para que proceda a comunicar la Resolución SB No.516/09-04-2014, con la presente reforma a las instituciones del Sistema Financiero, de Seguros, de Pensiones, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Instituciones de Previsión y los participantes del Mercado de Valores.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

3. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta, **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.

Atentamente,

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General